



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
Tel. 0945-99040
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº206/94

VISTO:

El Expte Nº110673/31-3273his-IAC y acumulados, y la Resolución Nº 04/94HCD, que se relacionan con la superficie aproximada de 1322ha ubicada en parte leguas a, c y d del lote 11, Fracción B-11 del ejido de Epuén, adjudicadas en venta a favor del Sr. Secundino ALVAREZ mediante Ordenanza Municipal Nº194/94; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº04/94, El Concejo Deliberante autorizó la cesión de derechos y obligaciones por parte del Sr. Secundino ALVAREZ a favor de los Sres. Vicente Naim PEREZ y Néstor Daniel ALVAREZ / sobre las tierras de referencia;

Que los cesionarios han cumplimentado el art. 3º de la Resolución Nº04/94HCD;

Que corresponde entonces regularizar la adjudicación en venta de la tierra en cuestión a nombre de los adquirientes según lo establecido en la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales;

Que estando notificada esta Corporación Municipal de la existencia de obligaciones pendientes entre el cedente y la Sucesión Juan Manuel SAN MARTIN, se deberá incluir expresamente la transferencia de / las obligaciones con el referido sucesorio por parte del cedente hacia los cesionarios;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- Aprobar la transferencia del Sr. Secundino ALVAREZ a favor de los Sres. Vicente Naim PEREZ y Néstor Daniel ALVAREZ, sobre la superficie mencionada en parte leguas a, c y d del lote 11, Fracción B-11, ejido de Epuén.

Art. 2º.- ADJUDICAR EN VENTA a favor de los Sres. Vicente Naim PEREZ y Néstor Daniel ALVAREZ la superficie mencionada en el art. 1º de la presente y cuya nomenclatura definitiva según Expte. de F-221-94 es lotes 103, 104, 105, 106 y 107 de la Fracción B-11, Ejido de Epuén

JOSE AMERICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuén



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Tel. 0945-99040

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Art. 3º.- Ante el cumplimiento del Art. 4º de la Ordenanza Municipal /
Nº194/94 dicho alambre no podrá ser repuesto dando libertad
de acceso a la laguna Las Mercedes.

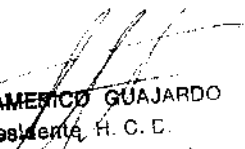
Art. 4º.- Establecer como condición resolutoria para los cesionarios /
el cumplimiento de las obligaciones pendientes respecto de /
las obligaciones pendientes respecto de la Suc. Juan Manuel SAN MARTIN
en relación al predio de referencia.

Art. 5º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVARSE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
EPUYEN A LOS DOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO.


Pedro Eugenio Calfuqueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN




JOSE AMERICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuén


Decidido
05/09/94
LINIDOR GAITAN
Secretario General
Municipalidad de Epuén